



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 74

Miércoles 29 de marzo de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Ricardo Rodríguez Gómez, en representación de «Ricardo Rodríguez e hijos, Sociedad Anónima», solicitud de licencia para instalar un taller de tintorería y limpieza de ropas usadas en el Polígono de Argales, parcela n.º 55; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 10 de marzo de 1972.
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

1.280—1.267

Habiendo presentado don Antonio Garrido Ardura, director del Banco de Valladolid, solicitud de licencia para instalar un depósito de petróleo, de 3.000 litros de capacidad, en la calle Moradas, n.º 10, c/v a Tirso de Molina; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 10 de marzo de 1972.
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

1.278—1.268

MUCIENTES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de instalación

de calefacción en la Casa Consistorial y escuelas y pago del proyecto técnico para pavimentación, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Mucientes, 18 de marzo de 1972.—
El alcalde, Eduardo Blanco.

1.402—1.269

PURAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del presupuesto ordinario, los de valores auxiliares del presupuesto, cuentas de caudales del depositario y la cuenta del patrimonio del Municipio del año 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y ocho días más, igualmente hábiles, puedan for-

mularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Puras, 15 de marzo de 1972.—El alcalde, Julio Arroyo.

I.370—1.270

ROALES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la pavimentación de varias calles de la localidad; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Roales, 18 de marzo de 1972.—El alcalde, Lucio Cadenas.

I.502—1.271

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a la villa y servicio menor de mejora de oficina municipal y mobiliario, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villanueva de los Infantes, 17 de marzo de 1972.—El alcalde (ilegible).

I.363—1.272

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 12/72, promovidos por Metalúrgica de Santa Ana, S. A., contra don Antonio Cazorla Martín, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento son como siguen:

Sentencia.—En Valladolid, a veintuno de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Metalúrgica de Santa Ana, S. A., domiciliada en General Mola, número 113, Madrid, dirigida por el abogado don Antonio Gimeno y representada por el procurador don Felipe Alonso, contra don Antonio Cazorla Martín, domiciliado en plaza Serafín de Asís, número 1, Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio Cazorla Martín, le condeno a que pague al actor la cantidad de quinientas quince mil ciento diecisiete pesetas importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste en cumplimiento con lo acordado y sirva de notificación al demandado don

Antonio Cazorla Martín, expido el presente que firmo en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Jesús González Cuenca.

I.013—1.273

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTOS

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 430/70, promovido por Castellana de Piensos, S. A., contra don Manuel Bajo Varela, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a segunda y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado:

Primer lote

«Rústica, era en término de Villafrechós a la carretera de Villamuriel, de una cuarta y 18 estadales ó 7 áreas y 40 centiáreas; linda Este, partija de Anastasio Lobato; Sur, Teodomiro Herreras; Oeste, partija de Marcelo Martín, y Norte, carril de servidumbre. Tomo 1.308, folio 234, finca 10.481, inscripción 2.^a. Que según la inscripción 4.^a que obra al folio 45 del tomo 1.419 del archivo, sobre dicha finca se halla construido el siguiente edificio, compuesto de una sola planta, con una superficie total cubierta de 192 metros cuadrados destinado a cebadero para ciento sesenta cerdos; linda por el frente, derecha, izquierda y fondo, con la era sobre la que ha sido contruido».

Tasado pericialmente en la cantidad de 183.600 pesetas.

Segundo lote

«Piso bajo, A, de la casa número 16 de la calle Mirabel (Rondilla de Santa Teresa), en Valladolid, con una superficie aproximada de 45 metros cuadrados, constando de dos dormitorios, cocina, comedor, cuarto de aseo, galería y pasillo».

Tasado pericialmente en la cantidad de 85.500 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado,

a las once horas del día 4 de mayo de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta que la subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 de su tasación. Que la misma se anuncia, a instancia de la parte actora, sin estar unidos a los autos los títulos de propiedad de referidos bienes, no figurando la vivienda inscrita a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad, si bien consta en autos que le pertenece; figurando en éstos certificación de cargas, y las que hubiere, anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

I.435—I.274

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 506/71, promovido por Starlux, S. A., contra don Amador Martínez Fernández, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado que están depositados en poder del propio demandado, domiciliado en esta capital, calle Fuente el Sol, 29, 2.º B, donde pueden ser examinados.

Lote único.

Un aparato de televisión, marca Zhenit, de 23 pulgadas, con mesa.

Un tresillo de skai, color negro y rojo, compuesto de diván y dos sillones.

Un frigorífico, marca Odag, de 250 litros de capacidad.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de 12.300 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del día 18 de abril de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

I.467—I.275

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del número uno de la ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el procedimiento de juicio verbal civil seguido en dicho Juzgado, n.º 15 de 1972, entre partes, que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son como sigue:

Sentencia.—Encabezamiento: En Valladolid, a once de marzo de mil novecientos setenta y dos. El señor juez municipal del distrito número uno de los de esta capital don Luis González San José, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el n.º 15 de 1972, entre partes, de la una y como demandante, don Marcelino Moreno Villada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en Plaza de Santa Cruz, n.º 6, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra y como demandado, don Angel Benito Gorostiza, mayor de edad, industrial y vecino de Aranda

de Duero (Burgos), en estado procesal de rebeldía y sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Marcelino Moreno Villada contra don Angel Benito Gorostiza, debo condenar y condeno a expresado demandado a abonar al actor la suma de siete mil setecientos noventa y nueve pesetas (7.799 pts.), importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, y sin hacer expresa condena en cuanto a las costas habidas de este litigio, y declarando ratificado el embargo preventivo llevado a cabo a instancia de la parte actora, y cuya diligencia obra en estas actuaciones. Así por esta mi sentencia, que dado el estado de rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevenida por la Ley, a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Luis González San José. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Miguel Torres.

I.471—I.276

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil 439-69, seguido en este Juzgado a instancia de don Jesús Álvarez Castaño, con don Jesús Muñoz Sancho, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, el bien que se dirá, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de abril y hora de las doce.

OBJETO DE SUBASTA

Un frigorífico, marca Aspes, de 200 litros; tasado en 3.000 pesetas.

Se halla depositado en doña Estefanía Sancho Ortega, calle Mirabel, número 18, 1.º-C.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.488—1.277

SALAMANCA.—NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del número dos de los de Salamanca, en providencia de esta fecha dictada en autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 114/72, a instancia de doña Leocadia Pérez de la Torre, casada con don Angel Nuño Sánchez, vecinos de Salamanca, representados por el procurador don Tomás Salas Villagómez, bajo la dirección del letrado don Manuel F. Vicente Peix, contra don Gregorio González Hernández, mayor de edad, casado y vecino de Medina del Campo, y contra los herederos desconocidos de don Juan González Trapote, así como contra los herederos desconocidos de doña Manuela Alonso del Pozo, esposa del anterior, ambos fallecidos, sobre resolución de contrato de inquilinato de la vivienda del piso bajo de la finca número 1 de la calle de Galicia, de Salamanca, modernamente conocida como Luis Vives (travesía), y número 3; y

cuantía 2.040 pesetas, acordó emplazar a los herederos desconocidos de don Juan González Trapote y los de doña Manuela Alonso del Pozo, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se personen en autos, apercibiéndoles que, si no lo realizan, se les declarará en rebeldía.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento y apercibimiento en forma a los demandados herederos desconocidos de don Juan González Trapote y los de doña Manuela Alonso del Pozo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y la de Salamanca y para exponer en el tablón de anuncios del Juzgado comarcal de Medina del Campo y del municipal número dos de Salamanca, expido y firmo el presente en Salamanca, a quince de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El secretario del Juzgado municipal número dos de Salamanca, José Vidal.

1.440—1.278

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTO

En los autos sobre conciliación seguidos ante esta Magistratura por Angel Palomo Villafañez, y Vicente Arranz, contra Construcciones Verdugo (Mariano Verdugo García), por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Diecinueve vigas de hierro doble T., de las siguientes características:

Perfil 20 m/, y largos de 12 m., 10 m.

8 m., y 6 m., además de otros perfiles y longitudes; en 30.000 pesetas.

Dos vigas de hierro en U, de 12 m/m y 25 m/m de perfil, con longitud de 8,50 m., 5,50; en 5.000 pts.

Dos pilares de 2,50 m. de largo; en 500 pesetas.

Importa la tasación anterior, pesetas 35.500.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de don Mariano Verdugo García, y se venden para pagar a don Angel Palomo Villafañez y don Vicente Arranz la cantidad de 12.034 pesetas de principal, más 4.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 28 de abril próximo, a las 10,30 horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 12 de mayo, a las 10,30 horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 26 de mayo, a las 10,30 horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura, advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en algunas de las formas señaladas por la Ley, previniéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder del deudor, estando éstos ubicados en la calle Hípica, de Valladolid, siendo depositario de los mismos don Mariano Verdugo García.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo (ilegible).

1.457—1.279

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL